



CONSEJO NACIONAL DE  
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

La Infrascrita Secretaria Ejecutiva y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, **CERTIFICA QUE:**

En Sesión Ordinaria **No. IX**, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día jueves tres de junio de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el **Acuerdo No. 16.-** Que literalmente dice: “””**ACUERDO No. 16.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en conformidad con los artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5, 138, 140 y 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:**

- I. Que, en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5 y 172, se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento de las entidades de atención de la niñez y de la adolescencia y de acreditar sus programas. Dichas organizaciones están en la obligación de solicitar la autorización del CONNA para desarrollar su trabajo con niñas, niños y adolescentes.
- II. En fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, la Licenciada Ana Vilma Guido, en su calidad de Representante Legal de la **Fundación de Desarrollo Social (FUNDESOS)**, solicitó a este Consejo la acreditación del programa denominado “**Creciendo y Planeando el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia**” y su inscripción en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. La cual por resolución emitida a las once horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica.
- III. Según consta en los libros del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, la **Fundación de Desarrollo Social (FUNDESOS)**, obtuvo su autorización como una entidad de atención de la niñez y de la adolescencia por medio de acuerdo número tres, de sesión ordinaria número VIII de este Consejo Directivo, celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho e inscrita en dicho Registro con fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, bajo el número 095- EA- 01-05-16 del Libro 2 de Entidades de Atención, para un período de cinco años.
- IV. Que el dictamen emitido en el procedimiento de acreditación del programa denominado “**Creciendo y Planeando el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia**” recomienda la acreditación por este Consejo, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y Constitución de la República. En dicho dictamen, se concluyó que la **Fundación de Desarrollo Social**



CONSEJO NACIONAL DE  
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

**(FUNDESO)** cumplió con todos los requisitos establecidos para acreditar su programa, cuya tipología es de Programa de Prevención, dando cumplimiento a las condiciones técnicas generales y específicas de la tipología en referencia, conforme a los artículos 26 y 27 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia.

- V. Que se ha verificado que la entidad de atención, a través de su programa denominado **“Creciendo y Planeando el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia”**, tiene como objetivo contribuir con el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, a través de la estimulación temprana en la familia, la atención en salud primaria y la construcción de proyectos de vida, en los municipios seleccionados del departamento de La Paz y de la Libertad; dando cumplimiento a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- VI. Habiéndose evaluado en forma legal y técnica, por parte del equipo de la Subdirección de Registro, Supervisión e Investigación, el cumplimiento de los requisitos de acreditación y condiciones técnicas de calidad del programa denominado **“Creciendo y Planeando el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia”**, que es ejecutado por la **Fundación de Desarrollo Social (FUNDESO)**, se ha determinado que su tipología es “Programa de Prevención” cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 172 de la LEPINA; 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; 3, del 10 al 25, 26 y 27 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; siendo su actuación y marco programático congruente con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, LEPINA y reglamentos antes citados; así como la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; por lo que, con su actuación, dicha entidad contribuye junto al Estado y la familia, en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento del Principio de Corresponsabilidad. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente la acreditación de su programa.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA**:

- I. **Acreditar** el “Programa de Prevención” de la Fundación de Desarrollo Social (FUNDESO), denominado “Creciendo y Planeando el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia”, como programa de atención de la niñez y la adolescencia. Dicha acreditación tendrá vigencia por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción.
- II. **Inscribir** la acreditación del programa “Creciendo y Planeando el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia”, a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción

